

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2850 Orden de 19 de febrero de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se conceden para el curso 2008-2009, los Premios "Educación Región de Murcia: Pizarras de Plata" al Esfuerzo y Valores en Educación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 2 de enero de 2009 (BORM. de 13 de enero), convocó para el curso 2008-2009 los premios "Educación Región de Murcia: Pizarras de Plata" al esfuerzo y valores en educación en la Región de Murcia, con el objetivo de reconocer y respaldar ante la sociedad las tareas educativas, en el convencimiento de que el reconocimiento social de la función docente repercute en la mejora de la calidad de nuestros centros educativos.

El reconocimiento profesional del profesorado ha sido uno de los objetivos del Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia. La dignificación de la labor docente es un reto que debe manifestarse no solo desde los colectivos ciudadanos, sino que debe ser una aspiración legítima de toda la sociedad.

Esta Administración Regional ha promovido, para el presente curso, los premios "Educación Región de Murcia: Pizarras de Plata" para premiar el esfuerzo y valores de los centros educativos y del personal que desempeña o ha desempeñado tareas educativas, con el objetivo último de que la sociedad murciana comprenda y valore la importancia de la función docente.

Por todo ello, vista la propuesta de concesión de los Premios efectuada por el jurado constituido al efecto, y en su virtud,

Dispongo:

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 de la Orden de 2 de enero de 2009, publicar la composición del jurado de los premios "Educación Región de Murcia: Pizarras de Plata".

Presidente: D. José Daniel Martín González, Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Vocales:

1 D. José María Ramírez Burgos, Director General de Recursos Humanos.

2 D. Luis Ricardo Navarro Candel, Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia.

3 D. Clemente Hernández Abenza, Presidente de la Junta de Personal docente no universitaria.

4 D.^a Fuensanta Hernández Pina, representante de las Universidades públicas de la Región de Murcia.

5 D. Emilio Bernal Andrés, representante de las Federaciones y Asociaciones de Padres de Alumnos de centros públicos.

6 D. Antonio Reverte Navarro, Presidente del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

7 D. Francisco García Vilar, representante de la Comisión de Directores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8 D.^a Josefina Alcaina Alarcón, personalidad de reconocido prestigio en el mundo de la educación.

9 D. Jorge Serna Hernández, representante de las asociaciones de alumnos.

Secretario: D. Andrés Nortes Navarro, Subdirector General de Recursos Humanos.

Segundo.- Conceder los premios "Educación Región de Murcia: Pizarras de Plata" en la categoría de Proyecto Colectivo (Centros), para potenciar la idiosincrasia de los mismos, el desarrollo de sus proyectos educativos y la importancia de las iniciativas y trabajos desarrollados en equipo a:

Colegio de Educación Infantil y Primaria "Virgen de las Maravillas" de Cehegín, por ser un centro pionero en diversos proyectos educativos, entre otros los relacionados con las nuevas tecnologías, la integración de todo el alumnado o la ecología, reconocidos con numerosos premios regionales y nacionales, en su 50 aniversario.

Instituto de Educación Secundaria "Mediterráneo" de Cartagena, por actuaciones a favor de la convivencia intercultural e integración de todo el alumnado del centro, apostando por la formación integral de los alumnos y la relación entre el centro y su entorno, con el reconocimiento pleno de su comunidad educativa a los valores transmitidos a través de los procesos de enseñanza del centro.

Tercero.- Conceder el premio "Educación Región de Murcia: Pizarras de Plata" en la categoría de Dedicación a la Educación (Profesorado) para reconocer el valor de la labor y esfuerzo individual, más allá de las limitaciones del contexto en que los profesores desarrollan su función, valorando el esfuerzo y realización individual a:

Don Nicolás Marín Robles, por su dedicación y entrega a la educación en la Región de Murcia, impulsando la vida de los centros en los que ha ejercido su labor docente, por su alto compromiso con el centro y la comunidad educativa, siendo modelo de implicación y lealtad con el sistema educativo, reconocido por todo el pueblo de San Pedro del Pinatar.

Cuarto.- Conceder el premio "Educación Región de Murcia: Pizarras de Plata" en la categoría de Participación imprescindible (Personal de Administración y Servicios) en los centros públicos para valorar el esfuerzo de todos los empleados públicos por la mejora de la convivencia y del servicio educativo a:

Don José Baños Aguilera, por su trabajo incansable, el celo en el cumplimiento de sus obligaciones, su implicación en las tareas educativas del profesorado y su labor de nexo de continuidad entre todos los equipos directivos del centro. Admirado y respetado por toda la comunidad educativa del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Virgen del Carmen" de Cartagena.

Quinto.- Conceder el premio "Educación Región de Murcia: Pizarras de Plata" en la categoría de Participación imprescindible (Personal de Administración y Servicios) de personal destinado en la Consejería de Educación, Formación y Empleo para valorar el esfuerzo de todos los empleados públicos por la mejora de la convivencia y del servicio educativo a:

Doña María José Moreno García, por toda una vida profesional en la Administración educativa, celosa de sus obligaciones, servicial con los compañeros y administrados. Por su compromiso con el servicio público y manifiesta lealtad institucional en todas sus actuaciones, así como su implicación en todos los procesos de provisión, a los que ha transmitido su espíritu emprendedor y sistemático, formando y liderando un excelente equipo de profesionales de la Administración.

Sexto.- Conceder el premio "Educación Región de Murcia: Pizarras de Plata" en la categoría de Amigos de la Educación a las instituciones y personas que contribuyan al proceso educativo en la Región de Murcia y que se hayan distinguido por la mejora de la educación de los ciudadanos de esta Comunidad y la promoción de sus valores a:

Revista "Magisterio Español", por ser una revista decana en España y de referencia en nuestra Región, por la difusión que realiza de todos los temas de carácter pedagógico y científico, centrándose en el hecho educativo y su cercanía a todos nuestros centros educativos como publicación de lectura obligada.

Séptimo.- Conceder una mención honorífica a don Gaspar Mondéjar Vidal, por su participación activa en la mejora de la planificación y administración de los procesos educativos de la localidad de Molina de Segura a lo largo de toda una vida de colaboración y entrega a su comunidad.

Recursos.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo

que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8.2.a), 14 y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio (Boletín Oficial del Estado del 14) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

2592 Resolución 23/2009, de 20 de enero, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se desarrolla el procedimiento de calificación correspondiente a los niveles básico, intermedio y avanzado de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece para las enseñanzas de idiomas de régimen especial una nueva estructura y, en su artículo 61, determina que la evaluación de los alumnos que cursen sus estudios en las escuelas oficiales de idiomas será hecha por el profesorado respectivo.

Así, el procedimiento de evaluación aplicable en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia quedó establecido por la Orden de 26 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regula la evaluación, la certificación y los documentos de evaluación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el procedimiento de calificación para los niveles Básico e Intermedio se estableció respectivamente por la Resolución 72/2008, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se desarrolla el procedimiento de calificación correspondiente al nivel Básico de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia y por la Resolución 73/2008, de 16 de junio, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se desarrolla el procedimiento de calificación correspondiente al nivel Intermedio de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Región de Murcia.

Ahora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 5/2008, de 18 de enero, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los currículos correspondientes a los niveles Básico e Intermedio, en la Orden de 26 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regula la evaluación, la certificación y los documentos de evaluación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en lo dispuesto en el proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al nivel Avanzado de estas enseñanzas, corresponde desarrollar el procedimiento de evaluación y calificación correspondiente al nivel Avanzado y actualizar lo previsto para los niveles Básico e Intermedio, derogando las referidas resoluciones 72/2008 y 73/2008.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura y el artículo 8 del Decreto 329/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo,